



A N E X O X

SOLICITUD DE PLAZA EN BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL Y CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CURSO ESCOLAR 2017/2018

(A cumplimentar por el centro)

Fecha de entrada: _____
(Sello)

I.- DATOS DEL ALUMNO O LA ALUMNA SOLICITANTE

1^{er} Apellido

2^o Apellido

Nombre

Fecha de nacimiento ____/____/____ Nacionalidad _____ Sexo Varón Mujer

Tipo de vía: _____ Dirección actual completa (1) _____

Localidad _____ Municipio _____ C.P. _____ Teléfono: (obligatorio) _____

Correo electrónico: (obligatorio) _____ Tfno. Móvil: (obligatorio) _____

Código Identificación Alumnado (CIAL) (2) DNI/Pasaporte

II.- CENTRO SOLICITADO (3)

Preferencias	Centro	Enseñanza (a)	Estudio/Modalidad (b)	Curso (Sólo Bach.)	Vía de acceso (C)	Opción (d)	PE (e)	Título con el que se accede a la enseñanza	Preferencia a los ciclos Formativos de Grado Medio	Modalidad de Bachillerato	Materia de Bachillerato	Situación laboral (g)
								SI/NO (f)				
(Especificar para cada plaza solicitada)												
1 ^a	IES LUCAS MARTÍN ESPINO	BAC										
2 ^a												
3 ^a												
4 ^a												
5 ^a												

(a) Indicar enseñanzas solicitadas:

- BAC** Bachillerato
- CF2** Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional
- CF3** Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional
- CD2** Ciclo Formativo de Grado Medio semipresencial
- CD3** Ciclo Formativo de Grado Superior semipresencial
- AD2** Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño
- AD3** Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se podrán simultanear con cualquiera de las restantes enseñanzas.

- (b) Especificar especialidad si elige Ciclo Formativo de Formación Profesional/Artes Plásticas y Diseño y Modalidad si elige Bachillerato.
- (c) Vía de Acceso para las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño **AD:** Acceso Directo / **PE:** Prueba específica

(c) Vías de Acceso a los ciclos Formativos de Formación Profesional

Vía de Acceso	Ciclo Formativo de Grado Medio	Vía de Acceso	Ciclo Formativo de Grado Superior
GM 1	Título de ESO (60%)	GS 1	Título de Bachiller (60%)
GM 2	Título de Formación Profesional Básica (20%)	GS 2	Título de Técnico de Formación Profesional(20%)
	Prueba de acceso y otras titulaciones (20%)		Prueba de acceso y otras titulaciones (20%)
	Orden de prioridad:		Orden de prioridad:
GM 3.1	Prueba de acceso al grado medio	GS 3.1	Prueba de acceso al grado superior
GM 3.2	Prueba de acceso al grado superior	GS 3.2	Prueba de acceso para mayores de 25 años
GM 3.3	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años	GS 3.3	Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Especialista
GM 3.4	Técnico, Técnico superior, Bachiller o equivalente	GS 3.4	Título Universitario
GM 3.5	Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente	GS 3.5	Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente

(d) Especificar solo en caso de acceso mediante prueba de acceso a los ciclos de grado superior, A, B. o C

(e) **PE:** Prueba específica de Artes Plásticas y Diseño (la adjudicación de plazas estará condicionada a la superación de la prueba específica)

(f) Por poseer el título de Formación profesional Básico tiene preferencia a determinadas familias profesionales (ver cuadro en las instrucciones admisión de FP)

(g) Indicar el número correspondiente a la situación laboral en función de la siguiente tabla, solo para solicitud de plazas a distancia:

	Situación
Por estar trabajando en una actividad coincidente con las competencias del ciclo formativo que desea estudiar	1
Por haber trabajado al menos seis meses en una actividad coincidente con las competencias del ciclo formativo que desea estudiar	2
Por estar trabajando en una actividad no coincidente con la competencias del ciclo formativo, pero relacionada con el mismo	3
Por haber trabajado al menos seis meses en una actividad no coincidente con las competencias del ciclo formativo, pero relacionada con el mismo	4
Ninguna de las anteriores	5

III. - DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO O ALUMNA EN EL CURSO 2016/2017 (5)

Se encuentra matriculado durante el curso 2016/2017 en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias: Sí No

Especificar el centro _____, las enseñanzas: _____ y el curso _____

IV.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (sólo para Bachillerato): N° _____ (6)

Reúnen la condición de familia numerosa o acogimiento familiar (7) Perciben la ayuda económica básica o equivalente (8)

	Apellidos y nombre	DNI / pasaporte	Fecha de nacimiento	Sexo	Hermanos y/o hermanas matriculados. Padres, madres o tutores que trabajan en el centro solicitado o adscrito(9)	Con discapacidad (10)
Padre/Madre/Tutor/Tutora					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Padre/Madre/Tutor/Tutora					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros miembros de la unidad familiar					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					Solicitante	<input type="checkbox"/>

V.- CRITERIO COMPLEMENTARIO (solo para Bachillerato)

Especificar, si es el caso, el criterio de admisión establecido por el Consejo Escolar del centro: (11) _____

VI.- DOCUMENTOS ENTREGADOS REFERIDOS A LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PRIORIDAD EN CENTROS (sólo para Bachillerato)

Si procede, adjuntar la siguiente documentación acreditativa:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Domicilio. | <input type="checkbox"/> Certificación de discapacidad. |
| <input type="checkbox"/> Circunstancia considerada por el Consejo Escolar. | <input type="checkbox"/> Deportista de alto nivel o alto rendimiento. |
| <input type="checkbox"/> Familia numerosa o acogimiento familiar | <input type="checkbox"/> Ayuda económica básica o equivalente. |
| <input type="checkbox"/> Certificación/es donde conste la calificación de la enseñanza que permite el acceso. | <input type="checkbox"/> Otros documentos: _____ |
| <input type="checkbox"/> Prioridad prevista en el art. 3.6 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo (12). | |

VII.- DOCUMENTOS ENTREGADOS REFERIDOS A LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN (sólo para ciclos formativos de enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño)

Si procede, adjuntar la siguiente documentación acreditativa:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Certificación/es donde conste la calificación de la enseñanza que permite el acceso. En Ciclos Formativos de grado superior figurará la calificación media obtenida en el Bachillerato y la materia vinculada | <input type="checkbox"/> Deportista de alto nivel o alto rendimiento |
| <input type="checkbox"/> Certificación/es académica acreditativa de la superación de la prueba de acceso de convocatorias anteriores | <input type="checkbox"/> Certificación de discapacidad |
| <input type="checkbox"/> Certificación/es académica del título de Formación Básica | <input type="checkbox"/> Resguardo de haber abonado la tasa para la realización de la prueba específica (ciclos formativos de artes plásticas y diseño) |
| <input type="checkbox"/> Certificado de empresa indicando la actividad desarrollada en ella (para baremo de Ciclos Formativos semipresenciales) | <input type="checkbox"/> Otros documentos: _____ |
| <input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería de la SS o Mutualidad (para baremo de Ciclos Formativos semipresenciales) | |

Los firmantes de la presente solicitud declaran bajo su responsabilidad que los datos contenidos en la misma son ciertos, y que, para las enseñanzas de bachillerato, cumplen con sus obligaciones tributarias y que autorizan a que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria suministre directamente al centro escolar, a través de la Consejería de Educación y Universidades, sólo los datos fiscales de ese año necesarios para determinar la puntuación correspondiente al nivel de renta (13). Esta autorización deben necesariamente firmarla quienes no presentaron la declaración del IRPF en el año 2015 porque no estaban legalmente obligados a hacerlo.

Sólo en el caso de que se hubiera presentado la declaración del IRPF en el 2015 y no se quiera autorizar el suministro de datos, marcar la siguiente casilla e indicar el nivel de renta total de la unidad familiar del año 2015: _____ euros. Deberá justificarse siempre documentalmente (14).

DERECHO DE INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Admisión del alumnado, cuya finalidad es gestionar la escolarización del alumnado que accede por primera vez a un centro público o privado concertado de enseñanzas no universitarias o que accede a enseñanzas postobligatorias, aunque sea en el mismo centro, en las condiciones establecidas en la normativa de admisión, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del Fichero es la Consejería de Educación y Universidades y será el centro educativo en el que se presenta la solicitud en donde se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

EL/LA INTERESADO/A (Mayores de edad)

PADRE/MADRE/TUTOR/A

PADRE/MADRE/TUTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NOTA IMPORTANTE: Preste atención a los diferentes calendarios de pruebas de las distintas enseñanzas: ciclos formativos de formación profesional y pruebas específicas de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

(ANEXO X)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD

-Este impreso se utilizará para solicitar plaza de Bachillerato o de Ciclos Formativos en centros sostenidos con fondos públicos, y debe ser cumplimentado, con carácter preferente, a través de la página <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion>, en el enlace "Estudiantes", "Estudios no universitarios", "Admisión del alumnado", "Generador de solicitudes". Puede imprimirlo y entregarlo en el centro junto con la documentación pertinente. Todo el alumnado que quiera cursar estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos tiene que solicitar plaza.

- Si solo se solicitan ciclos formativos de formación profesional se presentará una sola solicitud acompañada de una fotocopia, que el centro devolverá sellada y con fecha como comprobante para el solicitante. La presentación de solicitudes en más de un centro y la falsedad de los datos aportados o documentos entregados motivará la inadmisión de la petición y la adjudicación de oficio. Asimismo, los datos insuficientemente justificados no serán baremados. Finalmente, sólo podrán valorarse aquellos requisitos, vinculados a los criterios de admisión, cumplidos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- El alumnado que solicite plaza en enseñanzas de formación profesional tendrá presente las instrucciones generales y particulares del procedimiento de estas enseñanzas, que serán consultas por los medios de divulgación previstos en la convocatoria para acceder a la información, particularmente a través de la citada web oficial.

- Si se solicitan ciclos formativos de artes plásticas y diseño, además de ciclos formativos de formación profesional, se entregará una copia de la solicitud en el centro solicitado en primer lugar y otra copia en la secretaría de la Escuela de Arte solicitada, debiendo adjuntar la correspondiente documentación.

- En caso de separación, divorcio u otra circunstancia análoga, a la hora de formalizar la matrícula, se deberá adjuntar la documentación pertinente.

NOTAS ACLARATORIAS

(1) Deberá indicarse la dirección completa (Nombre de la vía, n.º, escalera, piso, puerta, etc. según corresponda). El domicilio familiar se justificará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o de los padres, madres o tutores legales.
- Certificado de residencia o certificado de empadronamiento o Tarjeta censal de los padres, madres o tutores legales expedido en el año 2017, en el que conste el domicilio, en el caso de alumnado menor de edad.

Para la debida acreditación el centro podrá solicitar, además, recibos de luz, agua o contrato de arrendamiento.

En el supuesto de que se alegue como domicilio el lugar de trabajo de los responsables, se deberá presentar copia del contrato de trabajo o fotocopia cotejada del alta en la Seguridad Social. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el alta en el censo de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social. En este caso, y a efectos de localización, debe ponerse también el número de teléfono del lugar de trabajo. Cuando por cualquier causa los padres vivan en domicilios separados se considerará como domicilio del alumno el del progenitor que tenga atribuida su custodia legal. En el caso de situaciones legales de acogimiento o análogos, el domicilio se acreditará mediante la oportuna resolución administrativa o, en su caso, judicial, junto con la documentación complementaria que se estime necesaria.

(2) El alumno o alumna que solicite cambio de centro debe consignar el Código de Identificación del Alumnado (CIAL). Si no lo conoce puede preguntar en el centro.

(3) Indicar en la primera línea el centro solicitado en primera opción. También se cumplimentarán las líneas siguientes, por orden de preferencia, para el supuesto de no existir vacantes en la primera opción. Asimismo, se especificarán curso, enseñanza y especialidad o modalidad, según corresponda. La opción a ciclos formativos distintos en un mismo centro debe hacerse constar cumplimentando por cada uno de ellos una línea diferente, en el orden de preferencia que el solicitante estime.

(4) Los aspirantes que deseen optar con preferencia a las plazas de ciclos formativos a distancia deberán aportar documentación justificativa y se ordenarán, dentro de cada uno de los grupos (1 a 4), según el siguiente orden de prioridad: 1º) Tiempo que se ha trabajado y 2º) Mayor edad de la persona solicitante. Se reservará el 20% de las plazas para los solicitantes de los grupos 1, 2, 3 y 4 que hayan superado la prueba de acceso. Quien no se encuentre en alguno de los grupos indicados en este apartado concurrirá con su expediente académico o nota de la prueba de acceso, de acuerdo con los baremos establecidos para la formación profesional presencial, una vez realizada la adjudicación de plazas a los pertenecientes a los mismos.

(5) Los datos serán cumplimentados por la persona solicitante, para lo que podrá informarse en el centro del que procede. El alumnado que supera antes del curso escolar 2016/2017 la ESO o Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o se encuentran matriculados en centros privados no concertados o en centros de otras Comunidades Autónomas en el curso 2016/2017, tendrán que aportar certificado de notas, en el que quede constancia de las enseñanzas y nivel cursado. Cuando se opte a plazas de enseñanzas de diferentes niveles o modalidades, se deberá aportar toda aquella documentación necesaria para cada acceso diferenciado o que se desee sea tenida en cuenta para su baremación.

(6) Se contabilizarán todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante.

(7) Marcar sólo si ostentan la condición de familia numerosa o acogimiento familiar que deberá confirmarse mediante el Libro de Familia o documento oficial que acredite cualquiera de las dos condiciones. (fotocopia y original para cotejar)

(8) Marcar si se acredita que perciben la ayuda económica básica o subsidio equivalente, según instrucción general quinta, punto 2, de la Resolución.

(9) Señalar con una X si tiene hermanas o hermanos matriculados o padres, madres o tutores legales trabajando en el centro solicitado o en el de adscripción. En caso de centro adscrito se acompañará con certificado del mismo.

(10) En caso de discapacidad de la persona solicitante o de alguno de los de los padres, madres, tutores legales y/o hermanas o hermanos, la acreditación se realizará mediante la certificación oficial del organismo público competente.

(11) Consúltense en el tablón de anuncios del centro elegido o en el sitio web de la Consejería de Educación y Universidades, qué circunstancias son consideradas por el Consejo Escolar para la atribución de hasta un punto y la documentación requerida para su justificación.

(12) Según el artículo 3.6 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo, en su redacción modificada por el Decreto 17/2016, de 14 de marzo, tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, o de acoso escolar.

(13) En este supuesto, no será necesario presentar documentos que justifiquen la puntuación por el criterio de renta, porque la información necesaria se suministra por la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios informáticos, con los controles de seguridad establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para ser tratada por la Consejería con un sistema que asigna directamente la puntuación por este criterio, sin necesidad de que el centro escolar conozca el nivel concreto de renta. Si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el año 2015, por no exigirlo la normativa tributaria, además de autorizar en el impreso de solicitud el suministro directo de información fiscal de ese año, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:

- 1) Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2015.
- 2) Copia de todas las nóminas del año 2015.
- 3) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2015.
- 4) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Instituto Nacional de Empleo u otros organismos o Administraciones públicas.
- 5) Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).

- Para la determinación del **nivel de renta total** en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.

(14) Cuando las personas solicitantes no autoricen el envío directo de datos tendrán que indicar en la correspondiente casilla en blanco el nivel de renta total de la unidad familiar que se obtiene de la declaración del IRPF de 2015, tanto si se presenta declaración conjunta de la unidad familiar como individuales de los miembros que la componen. La Renta se calcula aplicando la siguiente operación:

$$\text{NIVEL DE RENTA TOTAL} = \text{CASILLAS } (366 + 377 - 379 + 370 + 372 - 387 - 373) \text{ SEGÚN AEAT 2015}$$

- En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.